



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

REFS.: N°s W22.216/2024
GCV E128.527/2025

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEBERÁ SUBSANAR ANOMALÍAS E INFORMAR EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 17 de febrero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 160 de la ley N° 18.834; la ley N° 10.336; la ley N° 19.880; la resolución N° 36, de 2024, de la contraloría general de la república, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 2.312, de 2024, de esta Contraloría General, que creó la División de Función Pública, estableciendo su estructura y funciones; la resolución exenta N° 2.314, de 2024, del mismo origen, que delega, en las jefaturas que se indican, la facultad de firmar “por orden del contralor general” las resoluciones que se pronuncien sobre los reclamos interpuestos por funcionarios públicos ante esta Entidad de Control.

CONSIDERANDO:

1. Que, una persona bajo reserva de identidad, se ha dirigido a esta Entidad Fiscalizadora, adjuntando copia de las resoluciones exentas N°s 693, de 2021, y 1.435, de 2022, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, correspondientes al acto de inicio y de término, respectivamente del sumario administrativo instruido en contra del ex Embajador de Chile en Italia, señor Sergio Romero Pizarro, reclamando que adolecería de ilegalidad, en virtud de lo resuelto en los dictámenes N°s 59.801, de 2013; 61.710, de 2015; y 53.689, de 2016, de este origen, pues la medida disciplinaria aplicada debió haberse materializado en un decreto supremo afecto a toma de razón, por tratarse de un cargo de exclusiva confianza del Presidente de la República.

2. Que, en apoyo de lo anterior, por medio de una presentación posterior, complementa su alegación y acompaña publicaciones de distintos medios de prensa sobre otros procesos disciplinarios ordenados instruir por la aludida subsecretaría, en contra de los Embajadores señores Pedro Hernández González; Camilo Sanhueza Bezanilla; y José Miguel Capdevila Villarroel, agregando que, acorde con lo instruido por el oficio N° 1.722, de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, correspondió que se remitieran al Presidente de la República como autoridad competente.

Firmado electrónicamente por

Nombre: GLORIA LORENA CORDINI VOLOSKY

Cargo: JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 17/02/2026

Código Validación: 1771361808833-37b909fc-39da-4091-95b5-8e1fe6b51d2e

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

2

3. Que, requerida al tenor de la primera presentación, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, junto con remitir copia de las antedichas resoluciones exentas N°s 693, de 2021 y 1.435, de 2022, en síntesis, informa que por medio del último acto administrativo se aplicó al individualizado exembajador señor Romero Pizarro la sanción de multa del 5% de la remuneración mensual, sin embargo, por haber previamente cesado en funciones, no fue posible hacer efectiva la medida impuesta, la que en cumplimiento del artículo 147 de la ley N° 18.834, fue anotada en su hoja de vida.

4. Que, efectuadas las verificaciones de rigor en el Sistema de Información y Control del Personal -SIAPER-, que mantiene esta Entidad Fiscalizadora, aparece que, fueron cursados los decretos supremos N°s 59, de 2017; 15, de 2019; 50, de 2020; y 240, de 2022; del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante los cuales fueron nombrados en el cargo de Embajador 1° Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior los aludidos señores Capdevilla Villarroel; Romero Pizarro; Sanhueza Bezanilla; y Hernández González.

5. Que, en ese contexto, según se advierte de los respectivos decretos supremos N°s 146, de 2024; 78, de 2021; y 60, de 2025, del Ministerio de Relaciones, los mencionados señores Capdevilla Villarroel; Romero Pizarro; y Sanhueza Bezanilla cesaron en funciones, por renuncia no voluntaria; por aceptación de la renuncia voluntaria; y por declaración de vacancia del cargo de exclusiva confianza, por no presentar dimisión dentro del plazo legal.

6. Que, seguidamente, por medio de las resoluciones exentas N°s 1.435, de 2022; 38, de 2024; y 48, de 2025, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se determinó aplicar a los señores Romero Pizarro; Capdevilla Villarroel; y Hernández González, respectivamente, las medidas disciplinarias de multa del 5% de la remuneración mensual; 20% de la remuneración mensual; y suspensión del empleo por treinta días, con el goce del 70% de las remuneraciones.

7. Que, cabe recordar que, con arreglo a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija la planta de personal de esa Secretaría de Estado-, en el artículo 1° preceptúa que, en lo que importa, que el personal de ese servicio se registrará por las disposiciones del presente Estatuto y en subsidio por las normas que rigen a la Administración Civil del Estado.

8. Que, resulta necesario consignar que el artículo 7° del antedicho cuerpo legal se regula la Planta de Servicio Exterior, en la que se contempla, en lo que interesa, las siguientes estructuras

Firmado electrónicamente por

Nombre: GLORIA LORENA CORDINI VOLOSKY

Cargo: JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 17/02/2026

Código Validación: 1771361808833-37b909fc-39da-4091-95b5-8e1fe6b51d2e

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

3

de categorías y grados, indicándose que los Embajadores se encontrarán en la Primera Categoría Exterior, estructurándose en Planta “A” y Planta “B”, agregando el artículo 10, que no gozarán de inamovilidad, y el artículo 20, que se exceptuarán del proceso calificadorio los funcionarios que desempeñen cargos de la exclusiva confianza del Presidente de la República y los Embajadores.

9. Que, por su parte, en el artículo 56, de la Sección 5°, del decreto N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de las unidades, se contempla a la División de Migraciones, agregando el artículo 123, en lo que interesa, que la jefatura de la División de Migraciones, se proveerá conforme la regulación general prevista en el artículo 8° de la ley N° 18.834.

10. Que, a su turno, la Constitución Política en el artículo 32, en los N°s 8 y 10 señala, en lo pertinente, que son atribuciones especiales del Presidente de la República, designar a los embajadores, y nombrar y remover a los funcionarios que la ley denomina como de su exclusiva confianza, quienes se mantendrán en sus puestos mientras cuenten con ella.

11. Que, en ese contexto, la letra b) del artículo 7° de la ley N° 18.834, previene que serán cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República o de la autoridad facultada para hacer el nombramiento: en los Ministerios, los Secretarios Regionales Ministeriales y los Jefes de División o Jefaturas de niveles jerárquicos equivalentes o superiores a dichas jefaturas, existentes en la estructura ministerial, cualquiera sea su denominación.

12. Que, asimismo, el inciso final del artículo 49 de la ley N° 18.575, precisa que, se entenderá por funcionarios de exclusiva confianza aquellos sujetos a la libre designación y remoción del Presidente de la República o de la autoridad facultada para disponer el nombramiento.

13. Que, en armonía con la normativa que viene de citarse, el artículo 148 de la ley N° 18.834, previene que en los cargos de exclusiva confianza, la remoción se hará efectiva por medio de la petición de renuncia que formulará el Presidente de la República o la autoridad llamada a efectuar el nombramiento, agregando su inciso segundo que, si la renuncia no se presenta dentro de las cuarenta y ocho horas de requerida, se declarará vacante el cargo.

Firmado electrónicamente por

Nombre: GLORIA LORENA CORDINI VOLOSKY

Cargo: JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 17/02/2026

Código Validación: 1771361808833-37b909fc-39da-4091-95b5-8e1fe6b51d2e

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

4

14. Que, por su parte, el inciso primero del artículo 53 de la ley N° 19.880, dispone que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derechos, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

15. Que, según los documentos acompañados al informe emitido por la citada subsecretaría, el señor Romero Pizarro, fue nombrado Embajador 1° Categoría, cesando en funciones, conforme el decreto N° 78, de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de agosto de igual año, por aceptación de su renuncia voluntaria al cargo, luego de lo cual, por resolución exenta N° 1.435, de 2022, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, aplica la medida disciplinaria de multa del 5% de la remuneración mensual, sin que conste que el reseñado acto administrativo haya sido tramitado ante esta Entidad Fiscalizadora ni fuera notificado al inculcado para los efectos de deducir el reclamo contemplado en el artículo 160 de la ley N° 18.834.

16. Que, de los antecedentes que constan en este Organismo Contralor, se observa que por decreto N° 160, de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó al señor Capdevila Villarroel, Embajador 1° Categoría Exterior, como Embajador de Chile en Francia y Representante Permanente ante la Misión UNESCO, cargo que dejó de servir conforme el decreto N° 101, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, luego de lo cual, por decreto N° 146, de 2024, de igual origen, cesó en funciones, a contar del 23 de julio de la misma anualidad, por aceptación de su renuncia no voluntaria al cargo, notificándole la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, la resolución exenta N° 38, de 2024, que aplica la medida disciplinaria de multa del 20% de la remuneración mensual.

17. Que, en cuanto al señor Sanhueza Bezanilla, por medio del decreto N° 50, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue nombrado Embajador 1° Categoría Exterior, siendo destinado a prestar servicios como Embajador de Chile en Hungría, cargo que dejó de servir conforme el decreto N° 169, de 2024, de ese ministerio, luego de lo cual, por decreto N° 60, de 2025, de igual origen, junto con declarar vacante, a contar del 31 de marzo de esa anualidad, el cargo de Embajador, por no haber presentado dentro del plazo legal la renuncia solicitada por la autoridad, se dejó constancia que se encuentra sometido a proceso disciplinario.

18. Que, en relación con el señor Hernández González, por medio del decreto N° 240, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue nombrado Embajador 1° Categoría Exterior, luego de lo cual, por resolución exenta N° 48, de 2025, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, aplica la medida disciplinaria de suspensión del empleo

Firmado electrónicamente por

Nombre: GLORIA LORENA CORDINI VOLOSKY

Cargo: JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 17/02/2026

Código Validación: 1771361808833-37b909fc-39da-4091-95b5-8e1fe6b51d2e

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

5

por treinta días, con goce del 70% de la remuneración mensual, al término del sumario administrativo instruido con ocasión de las conductas denunciadas en su calidad de Jefe de la División de Migraciones.

19. Que, esta Entidad Fiscalizadora, en el dictamen N° 101.782, de 2024, se pronunció sobre el alcance del término “embajadores” de quienes forman parte de la planta de Servicio Exterior acorde con lo preceptuado por el referido decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, precisando que no todas las personas que sirven un empleo con la denominación de embajador se desempeñan como jefes de las misiones de Chile en el exterior, pues hay funcionarios que conforme el decreto con fuerza de ley N° 75, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sirven cargos con el rango de embajador, quienes para todos los efectos legales tienen la calidad de jefes de división de acuerdo con el artículo 7° de la ley N° 18.834.

20. Que, a su turno, este Organismo de Control, a través de sus dictámenes N°s 21.651 y 37.776, ambos de 1996, y 5.890, de 2010, ha expresado que atendido que en el Presidente de la República reside la plenitud de la potestad disciplinaria, tratándose de los funcionarios que posean la calidad de servidores de su exclusiva confianza, como en la especie, se verificó en la situación de los señores Romero Pizarro; Capdevila Villarroel; y Sanhueza Bezanilla, corresponde a dicha autoridad pronunciarse acerca de la responsabilidad administrativa de aquellos, criterio que se desprende, por lo demás, del dictamen N° 46.231, de 2004, de este origen.

21. Que, en mérito de lo razonado, tratándose del señor Hernández González, se observa de los considerandos de la resolución exenta N° 48, de 2025, que la decisión adoptada por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se ajustó a la normativa vigente.

22. Que, en cambio, resulta necesario advertir, de acuerdo con el análisis de los antecedentes de los restantes servidores, que es el Presidente de la República a quien corresponde ejercer la potestad disciplinaria respecto de los individualizados ex Embajadores, y no el Subsecretario de Relaciones Exteriores como habría ocurrido en la especie.

23. Que, revisados los archivos documentales que mantiene esta Entidad Fiscalizadora en el SIAPER, contrario a lo que informó esa subsecretaría, no consta que se haya dado cumplimiento al artículo 147 de la ley N° 18.834, pues no hay registro en la hoja de vida del señor Romero Pizarro de la resolución exenta N° 1.435, de 2022, que lo sancionó.

Firmado electrónicamente por

Nombre: GLORIA LORENA CORDINI VOLOSKY

Cargo: JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 17/02/2026

Código Validación: 1771361808833-37b909fc-39da-4091-95b5-8e1fe6b51d2e

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

6

24. Que, en ese orden de ideas, la referida subsecretaría deberá arbitrar las medidas necesarias para subsanar las omisiones y anomalías descritas, procediendo a dictar los actos administrativos pertinentes, procurando tener presente el límite temporal fijado al efecto por el artículo 53 de la ley N° 19.880; realizar las gestiones necesarias para regularizar la situación de los individualizados servidores y, asimismo, dar término al proceso disciplinario, que se encontraría en tramitación, según indica el reseñado decreto N° 50, de 2025.

25. Que, finalmente cumple con hacer presente que, acorde con la ley N° 10.336, y lo preceptuado en el artículo 10.1 de la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General, están afectos a toma de razón los decretos firmados por el Presidente de la República.

26. Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores deberá informar a la Unidad de Gestión y Seguimiento de la División de Función Pública de este Organismo Fiscalizador, en los términos requeridos, dentro del plazo de 15 días, remitiendo copia de la totalidad de los antecedentes que acrediten su cumplimiento.

RESUELVO:

1. Acoger los reclamos interpuestos por una persona bajo reserva de identidad, en contra de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, por los motivos expuestos.
2. Notifíquese la presente resolución exenta a la persona bajo reserva de identidad, y a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Anótese, regístrese y notifíquese.

Distribución:

- Al/ la Señor/a bajo reserva de identidad
- Señora Subsecretaria de Relaciones Exteriores
- Unidad de Gestión y Seguimiento, DFP

Firmado electrónicamente por

Nombre: GLORIA LORENA CORDINI VOLOSKY

Cargo: JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 17/02/2026

Código Validación: 1771361808833-37b909fc-39da-4091-95b5-8e1fe6b51d2e

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

